

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P. PARAGRAFO

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 22 de septiembre de 2023; 11:15 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POS SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2021-00097-00.

Demandante: JHONATAN FERNANDO CAMACHO ARCHILA.

Demandado: JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, PEDRO LUIS RADA ROMERO, apoderado del demandante, JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON, en calidad de demandado su apoderado MIGUEL ANTONIO SANTAMARIA PARDO.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

**CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 M 3:28 a 4:09)**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se pone en conocimiento de la respuesta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES DIRECCION REGIONAL BOGOTA, se **corre traslado por tres (3) días**, para que se pronuncien al respecto, y Como quiera que no se pudo localizar a la señora PAOLA TATIANA VERA SOTO, se seguirá insistiendo, se suspende la presente audiencia y se fija para el día **13 de octubre del 2023, a las 10: a.m.** para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia.

Se INSTA al apoderado del demandado, para que en el termino de dos (2) días para que haga las correcciones respectivas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES DIRECCION REGIONAL BOGOTA.

El Dr. PEDRO LUIS RADA, solicita que las pruebas aportadas al proceso y las que se envíen a medicina legal, sean puesta a consideración.

Se ordena al Dr. SANTAMARIA, que una vez allegadas las pruebas, envíe copia al Dr. PEDRO LUIS RADA ROMERO. Para que también ejerza la vigilancia y transparencia del proceso.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 11:23 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887b5fb3fb8020d5540063fc6a3528a6d28519f3b52145fd5b3314827b69d95b**

Documento generado en 22/09/2023 04:50:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**